

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID

#### Número 38

#### Cédula de notificación

Don Bartolome Ventura Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 289 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Bartolomé Muñoz Gallego contra la empresa Ejecución de Obras Sabacón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 30 de marzo de 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda: El embargo del bien/es inmueble/es que se describe/n como propiedad de Ejecución de Obras Sabacón S.L., para responder de la cantidad de 4.502,91 euros más 900,58 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de Bartolomé Muñoz Gallego contra Ejecución de Obras Sabacón, S.L.

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Illescas:

Num. 8139 de El Viso de San Juan IDUFIR 45014000483247.  
Num. 8377 de El Viso de San Juan IDUFIR 45014000522458.  
Num. 7474 de Cedillo del Condado IDUFIR 45014000638593.  
Num. 7498 de Cedillo del Condado IDUFIR 45014000638838.  
Num. 7569 de Cedillo del Condado IDUFIR 45014000639545.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Toledo:

Número 6.680 del término municipal de Nambroca inscripción quinta, folio 100, tomo 1.529.

Librar mandamientos por duplicado a los Registros de la Propiedad para que practiquen anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.

Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la L.P.L., las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ejecución de Obras Sabacón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» provincial de Toledo.

En Madrid a 30 de marzo de 2011.-El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina.

N.º I.- 3795